

**RES. 606/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0001069, Ent. N° 734/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), relacionadas con el convenio específico celebrado entre dicha Secretaría de Estado a través de la Dirección General de Granja (DIGEGRA) y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) para el Plan de Control Regional de Plagas en Frutales de Hoja Caduca;

**RESULTANDO: 1)** que este Tribunal, por Resolución N° 0008/2021 adoptada en Sesión de fecha 13.1.2021 se expidió en relación al proyecto de convenio remitido a su consideración disponiendo: i) no formular observaciones al proyecto de convenio a celebrarse entre el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y el Instituto de Investigación Agropecuaria; ii) cuando el ordenador competente disponga el gasto en la forma propuesta se comete al Contador Auditor la intervención del gasto de \$ 47.000.000, previo verificación de su inclusión y control de la imputación con cargo a grupo adecuado y con disponibilidad suficiente;

**2)** que la cláusula 9 del proyecto de Convenio oportunamente remitido estableció que el mismo tendrá una duración de 24 meses, a partir de la fecha de su otorgamiento, prorrogables por hasta un período de 12 meses más, salvo que alguna de las partes notifique por escrito a la otra su decisión de darlo por terminado;

**3)** que por Resolución RD 005 de fecha 3 de febrero de 2021, adoptada por el Ministro del MGAP, en ejercicio de atribuciones delegadas, se dispuso suscribir el presente Convenio Específico “Plan de

Control Regional de Plagas de Frutales en Hoja Caduca” correspondientes a las zafra 2020 – 2021 – 2022, cuya erogación, por hasta \$ 47:000.000 será atendida con créditos del Fondo de Fomento de la Granja;

**4)** que mediante nota de fecha de 3.3.2021 del Departamento Notarial de dicha Secretaría de Estado expresa la necesidad de modificar el plazo del Convenio oportunamente remitido, sugiriendo el dictado de una nueva Resolución, que deje sin efecto la anteriormente dictada, aprobando la nueva redacción del convenio en cuanto al plazo del mismo; asimismo, por informe de la División de Servicios Jurídicos de fecha 4.3.2021 se sugiere remitir las actuaciones a este Tribunal para nuevo informe, y luego proceder al dictado de la correspondiente Resolución;

**5)** que en esta oportunidad se remite nuevo proyecto de convenio, con la única modificación, en relación con el sometido oportunamente a consideración de este Tribunal, de la cláusula novena, la que queda redactada de la siguiente manera: *“el presente acuerdo tendrá una duración de 24 meses, a partir del 19 de diciembre de 2020, retrotrayéndose sus efectos a dicha fecha. El plazo referido será prorrogable por hasta un período de 12 meses más, a menos que alguna de las partes notifique por escrito a la otra, su decisión de darlo por terminado”*;

**6)** que no consta acto administrativo o proyecto del mismo, en relación con la pretensión de la Administración de dejar sin efecto el contrato oportunamente sometido a consideración de este Tribunal (Resultando 1) y la modificación de la cláusula novena respecto al plazo del mismo y que da origen al nuevo proyecto de convenio;

**CONSIDERANDO: 1)** que el nuevo proyecto de contrato remitido pretende retrotraer sus efectos a una fecha anterior a su efectiva suscripción - previéndose expresamente como fecha de inicio de plazo el 19.12.2020 – (Resultando 5), reconociendo obligaciones anteriores al convenio no consideradas oportunamente;

**2)** que la modificación propuesta implica la ejecución del convenio y por tanto de las obligaciones asumidas, con anterioridad a la intervención del gasto por este Tribunal, en contravención con lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Observar el nuevo proyecto de Convenio remitido;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf